

PARA HACER CONSTAR que la Junta de Gobierno número 45/2023, celebrada en sesión de carácter ordinario de 29 de diciembre de 2023, previa la declaración de urgencia, acordó

6.3. Aprobación de la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) para hacer frente a los gastos derivados de la prevención de incendios forestales. Anualidad 2023.

1. Antecedentes:

La Junta de Gobierno número 17/2023, celebrada en sesión de carácter ordinario de 15 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en las agrupaciones de defensa forestal (ADF) para hacer frente a los gastos derivados de la prevención de incendios forestales. Anualidad 2023, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia mediante Decreto nº. 3891 de 12 de julio de 2019 por unanimidad de los asistentes.

En fecha 30 de octubre de 2023 se celebró y constituyó la Comisión de Valoración por analizar y evaluar los proyectos presentados en la convocatoria y bases específicas por a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en las agrupaciones de defensa forestal (ADF) para hacer frente a los gastos derivados de la prevención de incendios forestales. anualidad 2023, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 y en el Anexo de la citada convocatoria y bases específicas.

Constan en el expediente los informes de Secretaría General de fechas 20 de febrero y de 20 de marzo de 2023 y de la Intervención, favorable con observaciones, de fecha de 22 de diciembre de 2023.

La Comisión Informativa de Cooperación Municipal, Acción Territorial y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha dictaminado favorablemente la propuesta de resolución.

Documentación que consta en el expediente:

a. Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en las agrupaciones de defensa forestal (ADF) para hacer frente a los gastos derivados de la prevención de incendios forestales. anualidad 2023.

b. Certificación contable de la operación definitiva A, de fecha 7 de junio de 2023.

c. Documentación que consta en los expedientes relacionados:

- i. Documento genérico de solicitud de la ayuda,
- ii. Acreditación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante las certificaciones expedidas por el órgano competente.
- iii. Acreditación mediante certificado expedido por el órgano competente que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no es deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro.
- iv. Declaración conforme el ADF está legalmente constituida

d. Acta comisión de valoración, de fecha 2 de noviembre de 2023.

2. Normativa jurídica de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. («BOE» 176, de 25-7-2006.)
- DECRETO 179/1995, DE 13 DE junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2022 (BOP número 159 de 19 de agosto de 2022).
- Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Lleida para el año 2023.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Manifestaciones:

Primero.- Esta propuesta de ayudas se ajusta a las previsiones del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como también en las previsiones de las bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2022 (BOP número 159 de 19 de agosto de 2022).

Segundo.- Los beneficiarios, manifiestan, en la petición de ayuda presentada en fecha, que no están incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para recibir la subvención establecidas en el artículo 13. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero.- A los efectos previstos en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes aportan certificados de estar en corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y de estar al corriente de las obligaciones financieras con la Diputació de Lleida.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la relación de propuestas adjunta.

Quinto.- Se adjunta relación de propuestas con indicación de código de expediente, nombre de la entidad, presupuesto de la actuación, subvención propuesta, por un importe total de:

- Gastos derivados para la prevención de incendios forestales: 214.283,92 €

También se adjunta relación de las peticiones desestimadas con indicación del código de expediente, el nombre de la entidad, el presupuesto de la actuación, el importe propuesto, y en su caso, el motivo de desestimación.

Sexto.- Los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada, de acuerdo con la información de la que se dispone.

4. Órgano competente

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de gobierno de la Diputación de Lleida.

5. Propuesta de resolución

En atención a todo lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, La Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia mediante Decreto nº. 3011, de 19 de julio de 2023, por unanimidad de los asistentes, acuerda

Primero.- Otorgar las subvenciones por importe de **214.283,92 €** detalladas seguidamente:

Código Firmadoc	Entidad	Coste Actuación	Coste actuación	Importe propuesto
6354	ADF PROTECCIÓ DE LA NATURA	Gastos derivados de la prevención de incendios forestales	19.877,50 €	19.877,50 €
6220	ADF DE TALARN	Gestión de una zona de baja densidad forestal en el entorno de la carretera de Santa Engràcia para la prevención de incendios forestales	9.296,27 €	9.296,27 €
6255	ADF DEL BARIDÀ	Gastos derivados de la prevención de incendios forestales	19.217,84 €	19.217,84 €
6055	ADF NOGUERA OEST	Impermeabilización y Mejora de puntos de agua	20.020,83 €	20.000,00 €



Diputació de Lleida

Secretaria General

Código Firmadoc	Entidad	Coste Actuación	Coste actuación	Importe propuesto
6328	ADF SANT MAMET	Gastos derivados de la prevención de incendios forestales	20.000,00 €	20.000,00 €
6731	ADF MIG SEGRE	Gastos derivados de la prevención de incendios forestales	19.998,10 €	19.998,10 €
6311	ADF SOLANA DEL CADÍ	Infraestructuras para la prevención de incendios	19.929,47 €	19.929,47 €
6143	ADF SÒL VERD	Mantenimiento y/o reparación de balsas de agua existentes	5.989,50 €	5.989,50 €
6022	ADF MIG ALT URGELL	Prevención de incendios forestales	19.998,50 €	19.998,50 €
6544	ADF BOSC VERD	Arreglo y conexión	29.983,80 €	20.000,00 €
5960	ADF VALL DELORD	Arreglo de los caminos de Creu del Pedró a Collada del Pedró i Coromines a Sant Cebrià.	19.976,74 €	19.976,74 €
5883	ADF LA SEGARRA	Prevención de incendios forestales	20.000,00 €	20.000,00 €

Segundo.- Denegar las peticiones siguientes:

Código Firmadoc	Entidad	Coste Actuación	Importe propuesto	Motivo
6870	ADF SANT GUIM DE FREIXENET	7.344,49 €	0,00 €	No cumple con el requisito de presentar correctamente la solicitud
6871	ADF URGELLET	19.990,41 €	0,00 €	No cumple con el requisito de presentar correctamente la solicitud

Tercero.- Disponer el gasto total de:

- **Gastos derivados para la prevención de incendios forestales: 214.283,92 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: **2023/028/136/4800000** del presupuesto de la Diputació de Lleida.

Cuarto.- Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Base de Datos Nacional de subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Asimismo, se publicará esta concesión en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.C de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el BOP.

Quinto.- Notificar el acuerdo a las a todos los beneficiarios y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado así como a la Intervención de la Diputación de Lleida.

Sexto.- Autorizar la liberación del saldo remanente (**81.716,08 €**) de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en las agrupaciones de defensa forestal (ADF) para hacer frente a los gastos derivados de la prevención de incendios forestales . anualidad 2023, de la partida: **2023/028/136/4800000** de la Diputación de Lleida

Lleida, a la fecha de la firma electrónica

La Vicesecretaria,